ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A., TITULAR DEL IESTP "DE EMPRENDEDORES – LIMA"

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 001 al Convenio Nº 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO, con RUC Nº 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Lic. Sergio David Bravo Cucci, identificado con DNI Nº 09536762, encargado mediante Resolución Ministerial N° 319-2016-MINEDU; y de la otra parte, la UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. con RUC Nº 20297868790 -Titular del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Emprendedores - Lima", a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. La Fontana 550, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Apoderado, señor Juan Manuel Ostoja Carmelino, identificado con DNI. Nº 07879742, quien actúa según poder inscrito en el Asiento C00047, rectificado por el Asiento D00015 de la Partida Electrónica Nº 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:







PRIMERA:

ANTECEDENTES

1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

Nº	Convenios y Adendas				
1	Convenio Nº 403-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y sus tres (03) Adendas.				
2	Convenio Específico N° 217-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.				

1.2. Así mismo, con fecha 09 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional Nº 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario.













- Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES1.
- 1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe, Nº 2023-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio Nº 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de modificar el Calendario Académico correspondiente al semestre 2016-Il para becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales entregadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado.

SEGUNDA:

OBJETO DE LA ADENDA

Modificar el Anexo Nº 01 "Calendario Académico" del Convenio Nº 058-2016-VMGI-PRONABEC.

TERCERA:

MODIFICAR EL ANEXO Nº 01 DEL CONVENIO Nº 058-2016-

MINEDU/VMGI-PRONABEC

LAS PARTES acuerdan modificar el Anexo Nº 01 del Convenio Nº 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

BECARIOS CONTINUADORES - Convocatorias 2013, 2014 y 2015

TE	EA	1		
	1	Ch	P	
	1			
	oB,	1	1	
-	15			





CA	LENDARIO ACADÉMICO 2016
SE	EMESTRE ACADÉMICO 2016-I
nicio de clases	10 de Marzo de 2016
Exámenes Parciales	Del 09 al 13 de Mayo de 2016
Último día de clases	08 de Julio de 2016
Exámenes finales	Del 11 al 15 de Julio de 2016
Examen de subsanación	22 de Julio de 2016
Fin de ciclo	27 de Julio de 2016
Entrega de notas	03 de Agosto 2016
SI	EMESTRE ACADÉMICO 2016-II
Inicio de clases	15 de Agosto de 2016
Exámenes Parciales	Del 26 al 30 de Setiembre de 2016
Último día de clases	25 de Noviembre de 2016
Exámenes finales	Del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2016

Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2013, 2014 y 2015















Examen de subsanación	12 de Diciembre de 2016	
Fin de ciclo	16 de Diciembre de 2016	
Entrega de notas	20 de Diciembre de 2016	

CUARTA:

VIGENCIA

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR EL PRONABEC

POR LA ENTIDAD

Director Ejecutivo (e)

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Juan Manuel Ostoja Carmelino Apoderado

Universidad San Ignacio de Loyola SA

Fecha: 26 SEP 2016













